



## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

*"Comprometidos con la Acreditación"*

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

### RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0127-2019-UTEA-R

Abancay, 29 de mayo del 2019.

#### VISTO:

El Oficio N° 0147-2019-UTEA-VRAC de fecha 24 de mayo del 2019, remitido por el Vicerrector Académico, solicitando la Ratificación de Vice Rectorado Académico N° 0160-2019-UTEA-VRAC de fecha 24 de mayo del 2019, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, que regula la autonomía de las universidades, y los Artículos 1° y 29 ítems 29.2 y 29.3 del Estatuto Universitario, que norman las facultades del Rector, al amparo de las facultades contempladas en el art. 62 ítem 62.2 de la Ley Universitaria, que confiere al Rector la atribución de dirigir la actividad académica y administrativa de la Universidad;

Que, mediante Oficio N° 0147-2019-UTEA-VRAC de fecha 24 de mayo del 2019, remitido por el Vicerrector Académico, solicitando la Ratificación de Vice Rectorado Académico N° 0160-2019-UTEA-VRAC de fecha 24 de mayo del 2019;

Que, en observancia de lo dispuesto dentro de las facultades del señor Rector; es procedente: Ratificar la Resolución de Vice Rectorado Académico N° 0160-2019-UTEA-VRAC de fecha 24 de mayo del 2019 que resuelve: "RATIFICAR, la Resolución Decanal N° 01031-2019-UTEA-FCJCS del 22 de mayo del 2019, que dispone: "ENCARGAR, el cargo de Director de la Escuela Profesional de Turismo, Hotelería y Gastronomía a la docente ordinaria de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales a la Mag. Maryluz Elguera Hilaes, a partir del 23 de mayo del presente año, por los semestres 2019-I y II, con la facultad de revisión y reestructuración total de la carga académica"; lo que amerita emisión de la presente resolución;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.





## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

“Comprometidos con la Acreditación”

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

Pag. 02) RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0127-2019-UTEA-R

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **RATIFICAR**, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, la Resolución de Vice Rectorado Académico N° 0160-2019-UTEA-VRAC de fecha 24 de mayo del 2019, que resuelve: **“RATIFICAR, la Resolución Decanal N° 01031-2019-UTEA-FCJCS del 22 de mayo del 2019, que dispone: “ENCARGAR, el cargo de Director de la Escuela Profesional de Turismo, Hotelería y Gastronomía a la docente ordinaria de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales a la Mag. Maryluz Elguera Hilares, a partir del 23 de mayo del presente año, por los semestres 2019-I y II, con la facultad de revisión y reestructuración total de la carga académica”.** Formando parte de la presente resolución en fojas 02.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**– **DISPONER**, a la Dirección General de Administración y la Sub Dirección de Recursos Humanos, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a las oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **PUBLICAR**, la presente Resolución en el portal web de la Universidad.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN  
Rector  
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Marco Jaime CABALLERO GARCIA  
Secretario General  
Universidad Tecnológica de los Andes.

RITR/mjcg.  
Jac.



# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

## Vicerrectorado Académico

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN y LA IMPUNIDAD"

### RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO ACADÉMICO N° 0160-2019-UTEA-VRAC

Abancay, 24 de mayo del año 2019.

#### VISTO:

El oficio N°079-2019-UTEA-FCJCS del 23 de mayo del año 2019, donde el Decano Dr. David Rufino Terrazas Estacio de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales, solicita la ratificación de la Resolución Decanal N°01031-2019-UTEA-FCJCS del 22 de mayo del año 2019 y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Vice Rectorado Académico, es el órgano ejecutivo integrante de la Alta Dirección, está encargado de proponer las normas, dirigir, supervisar y evaluar las acciones académicas de formación profesional, de investigación, proyección social y extensión universitaria de la Universidad Tecnológica de los Andes.

Que, conforme la Ley Universitaria N°30220 en su Artículo 65. Las atribuciones de los Vicerrectores se determinan en función de sus áreas de competencia y en concordancia con las directivas impartidas por el Rector. Deben tener como mínimo las siguientes atribuciones: 65.1 Vicerrector Académico: 65.1.1 Dirigir y ejecutar la política general de formación académica en la universidad. 65.1.2 Supervisar las actividades académicas con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la universidad. 65.1.3 Atender las necesidades de capacitación permanente del personal docente. 65.1.4 de la Ley Universitaria vigente y demás atribuciones que el Estatuto o la ley le asignen.

Que, mediante oficio N°079-2019-UTEA-FCJCS del 23 de mayo del año 2019, donde el Decano Dr. David Rufino Terrazas Estacio de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales, solicita la ratificación de la Resolución Decanal N°01031-2019-UTEA-FCJCS del 22 de mayo del año 2019, el mismo que encarga el cargo de Director de la Escuela Profesional de Turismo, Hotelería y Gastronomía al docente ordinaria Mag. Maryluz Elguera Hilaes.

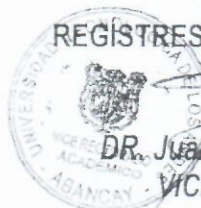
En uso de las atribuciones conferidas al señor Vicerrector Académico de la Universidad Tecnológica de los Andes, mediante la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad y la Resolución Rectoral N° 008-2015-UTEA-R de fecha 04 de junio del 2015.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** RATIFICAR, la Resolución Decanal N°01031-2019-UTEA-FCJCS del 22 de mayo del 2019, que dispone: "**ENCARGAR**, el cargo de Director de la Escuela Profesional de Turismo, Hotelería y Gastronomía a la docente ordinaria de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales a la Mag. Maryluz Elguera Hilaes, a partir del 23 de mayo del presente año, por los semestres 2019-I y II, con la facultad de revisión y reestructuración total de la carga académica."

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ELEVAR, al Consejo Universitario para su ratificación correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DR. Juan Wilfredo SOTO NECOCHEA.  
VICERRECTOR ACADÉMICO



# Universidad Tecnológica de los Andes

Transformando vidas

Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"



## Resolución Decanal N° 1301-2019-UTEA-CF-FCJCS

Abancay, 22 de mayo del 2019

### VISTO:

La Resolución de Consejo de Facultad N° 006-2019-UTEACF-FCJCS de fecha 06 de mayo del 2019, Oficio N° 029-2019-UTEA-FCJCS, de fecha 20 de mayo del 2019, sobre renuncia al cargo de Director ( e ) de la Escuela Profesional de Turismo, Hotelería y Gastronomía, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Facultad de Ciencias Jurídicas Contables y Sociales es un órgano de gobierno de formación académica profesional y de gestión conforme lo establece el Art. 32°, y de conformidad a lo estipulado en el Art. 70°, numeral 70.3 de la Ley Universitaria N° 30220, que confiere al decano la atribución de dirigir la actividad académica y administrativa de la facultad, a través de los Directores de los Departamentos Académicos de las Escuelas Profesionales de Posgrado; y de conformidad al artículo 45° y siguientes del estatuto vigente, el gobierno en la facultad se ejerce por el Consejo de Facultad y el Decano, en el marco regulado por la Ley Universitaria, Estatuto y normas internas, con todas las atribuciones inherentes del Consejo de Facultad;

Que, conforme al artículo 14° del Reglamento General de la Universidad Tecnológica de los Andes, aprobado mediante la Resolución de consejo Universitario N° 0210-2015-UTEA-CR, de fecha 13 de abril del 2015, indica "La Facultad tiene autonomía académica y administrativa para el cumplimiento de sus fines y objetivos en el marco establecido por el Estatuto;

Que, mediante la Resolución de Consejo de Facultad Nro. 006-2019-UTEA-FCJCS, de fecha 06 de mayo del 2019, y ratificado con resolución de Vicerrectorado Académico N° 0131-2019-UTEA-VRAC, de fecha 07 de mayo del 2019, se encargó en el cargo de Director ( e ) de la Escuela Profesional de Turismo, Hotelería y Gastronomía al docente ordinario Mag. Ángel Humberto Claros Centeno, a partir del 06 de mayo por los semestres 2019-I y II.

Que, según Oficio N° 039-2019-UTEA-FCJCS, de fecha 20 de mayo del 2019, el Mag. Ángel Claros Centeno presenta su renuncia al cargo de Director de la Escuela Profesional de Turismo, Hotelería y Gastronomía, por motivos de no existir condiciones para un buen gobierno, y la existencia de solamente 37 alumnos matriculados, pérdida económica conforme a los reportes presentados por la Oficina de Contabilidad y otros;

Que, habiendo analizado los documentos en mención, consultas respectivas, y con la finalidad de reflotar la Escuela Profesional de Turismo, Hotelería y Gastronomía, y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad se encarga a la Mag. Maryluz Elguera Hilares como Directora ( e ), a partir del 23 de mayo del 2019, por los semestres 2019-I y 2019-II;

En uso de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas Contables y Sociales, por Resolución de Rectoral N° 008-2015-UTEA-CR de fecha 11 de Junio del 2015, Nueva Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la Universidad N° 23852, concordante con la Ley N° 26280 y el Estatuto de la Universidad.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR**, el cargo de Director de la Escuela Profesional de Turismo, Hotelería y Gastronomía al docente ordinaria de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales a la **Mag. Maryluz Elguera Hilares**, a partir del 23 de Mayo del presente año, por los semestres 2019-I y II, con la facultad de revisión y reestructuración total de la Carga Académica.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, la entrega del acervo documentario y bienes por parte del Mag. Ángel Humberto Claros Centeno, por haber ejercido el cargo de Director encargado.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Ciudad Universitaria Av. Perú N° 700, Abancay Central Telefónica 051 (083) 321559

Filial Cusco: Av. Grau 516. Teléfono. (084) 251565

Filial Andahuaylas, San Jerónimo, Jr. Ccatatay N° 100 Teléfono (083) 421752

www.utea.edu.pe

Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales  
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

Resolución Decanal N° 1301-2019-UTEA-CF-FCJCS

Abancay, 22 de mayo del 2019

ARTICULO TERCERO.- AGRADECER, al Mag. Ángel Humberto Claros Centeno, por los servicios prestados en calidad de Director encargado de la Escuela Profesional de Turismo, Hotelería y Gastronomía.

ARTÍCULO CUARTO.- ELEVAR, ante el Vicerrectorado Académico para su conocimiento y ratificación, para efectos de beneficios de bonificación por el cargo, mientras dure el mandato.

ARTICULO QUINTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Secretaria General, Dirección General de Administración, Sub Dirección de Recursos Humanos, Director Departamento Académico e interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

C.c. Archivo  
DRTEIDFCJCS

